



EXTENSIÓN A LA ORFANDAD

Este beneficio lo pueden solicitar los jóvenes y señoritas que ya gozan de pensión por orfandad y que al cumplir su mayoría de edad solicitan la ampliación del beneficio, siempre y cuando ostenten su calidad de estudiantes.

REQUISITOS:

- Memorial del beneficiario mayor de edad a través del cual solicite se continúe haciendo efectiva la Pensión Civil por Orfandad respectiva, deberá ir ratificado por esta Oficina o autenticado por Notario;
- Constancia de Antecedentes Penales, extendida por el Organismo Judicial (1 año de vigencia);
- Declaración Jurada con firma legalizada por notario o en acta notarial, en donde indique si a perdido o no la nacionalidad Guatemalteca, y si labora o no en el Estado o sus entidades descentralizadas o autónomas (1 año de vigencia); y,
- Certificación de Estudios del año anterior y Matrícula Escolar vigente.

